



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MVG/001/01/2015**

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 1, Fracción III, 4, 5, 27 Fracción II, 48, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los **C.C. Sergio Estrada González, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Fernando de Jesús Segura Tapia, Secretario del H. Ayuntamiento, C. Luis Alejandro Sotelo Estrada, Director de Administración** a quienes en lo sucesivo se les denominará el **"Municipio"** y por la otra parte el **C. Enrique Raúl Trujillo Millán** propietario de la empresa **"Representaciones Artísticas Trujillo"** que en lo sucesivo se le denominará el **"Prestador de Servicios"** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 Fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el **"Municipio"** realizó la **Adjudicación Directa** a favor del **Prestador de Servicios**.

DECLARACIONES

Declara el **"Municipio"**:

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la Administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 22 de dicha Ley.
- C) Que el Municipio que representa cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2015 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.
- D) Cuenta en el ejercicio 2015 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, **RFC. MVG8501011B8**.



Declara el "Prestador de Servicios":-----

A).-Ser persona física cuya actividad es la "Producción de espectáculos y servicios artísticos musicales" que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes No. **TUME7405215W0**, el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. -----

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con pasaporte con el folio No. **G114438928** expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores.-----

C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.-----

D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **Porfirio Díaz No. #209 Tenango del Valle, México.**---

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es la contratación por parte de él "Municipio" del grupo Musical la Sonora Santanera de Pepe Bustos que ofrece el "Prestador de servicios" con motivo del 189 aniversario de la Erección del Municipio de Villa Guerrero, México y que se llevara a cabo en la explanada del jardín central de este lugar el día 3 de Enero del 2015.-----

SEGUNDA: El "Prestador de Servicios" fija como precio la cantidad de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)** más el importe por concepto de I.V.A de **\$4800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.-----

TERCERA: El **Prestador de servicios** se obliga a entregar a el **Municipio** la factura original con los requisitos de ley que ampare los pagos señalados en la cláusula anterior para que el **Municipio** este en posibilidad legal de realizar el pago correspondiente.-----

CAURTA: El **Prestador de Servicios** se obliga a dar el servicio en el lugar y fecha estipulado en el presente documento.-----

QUINTA: El "Prestador de Servicios" se obliga a devolver al **Municipio** en el domicilio del mismo, los pagos proporcionales ante la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este contrato, en un término de diez días naturales, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se originen por tales motivos.-----

H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



SEXTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que cuente con autorización previa y expresa del "Municipio" en cuyo caso el "Proveedor" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

SEPTIMA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la metería del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el "Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y clausulas del presente contrato, lo firman al margen, el 02 de Enero de 2015



"Por el Municipio"



C. Sergio Estrada González
Presidente Municipal Constitucional de Villa Guerrero

2015
2015
Secretario del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero



Alejandro Sotelo Estrada
Director de Administración

"El Proveedor"

C. Enrique Raúl Trujillo Millán
Propietario de empresa Presentaciones Artísticas y Espectáculos Trujillo

Hoja 3 de 3 del Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Municipio y el C. Enrique Raúl Trujillo Millán propietario de la empresa Representaciones Artísticas Trujillo.